

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2021-00010-00

PROCESO: VERBAL- DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

DEMANDANTE: MATILDE SOFIA BARROS URBINA

DEMANDADO: HUGO ALBERTO SANDOVAL MEJÍA.

El presente proceso de UMH regresó del H. Tribunal Superior del distrito de Barranquilla, el cual confirmó la decisión proferida por el despacho en fecha 05 de agosto del año 2021 y ordenó liquidar en costas en segunda instancia a cargo del apelante.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto en fecha 28 de marzo del año 2022 por el Honorable Tribunal superior del Distrito de Barranquilla, el cual confirmó la decisión proferida por este despacho en fecha 05 de agosto del año 2021.
2. Por la Secretaría del Despacho, liquídense las costas, más la suma de un salario mínimo mensual vigente por concepto de agencias en derecho a cargo de la parte apelante.
3. Archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 105
Fecha: 29 de junio de 2022.

Notifico auto anterior de
fecha
28 de junio de 2022.

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0f603d175be8a04649c06dea65c4f1252f1b4d8882cf7be56567fa320ac6d9**

Documento generado en 28/06/2022 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>